

El alguacil y el Diablo

Entremés de Antonio González de León, representado por Pascua de Navidad en la hacienda sevillana del abogado don Juan de Vargas y Alarcos; se conserva el expediente de 1777 en que se mandaba recoger “por injurioso y escandaloso a diferentes clases de gentes y a la religión” [*Papeles*: 86].

Según Paz y Melia, este entremés “no citado por La Barrera” es del siglo XVIII, se conoce también como *El Diablo y el alguacil* y estaba en 12 hojas en el Archivo Histórico Nacional, donde consta la orden (“sin año”) de “que se prohíba” por las siguientes razones:

Todo él es injurioso y escandaloso, especialmente en la caída de los malos en el infierno, que pone el poeta como materia de su obra; injurioso, denigratorio e infamatorio a los religiosos y personas de quien se habla y que viven, etc. [*Papeles*: 93]